

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

Visto: el próximo sábado 5 de noviembre del corriente año se presentará en el Salón Auditorium de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires la Orquesta Infantil de Barracas; y

Considerando:

La Orquesta Infantil de Barracas, perteneciente a las orquestas juveniles del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirigida por la Dra Ana De Marchi, está integrada por niños de 6 a 12 años, muchos de los cuales encuentran en allí un espacio de formación musical y desarrollo de sus capacidades creativas.

El Tribunal acompaña desde hace largo tiempo las actividades de la Orquesta, que fue, junto a la Orquesta Juvenil del Sur, protagonista del Concierto del Bicentenario, con el que el Tribunal Superior de Justicia conmemoró los 200 años de la Revolución de Mayo el pasado año 2010. Y, con idéntico sentido, auspició (Res. Presidencia nº 27/2011) el concierto de la Orquesta Infantil en el marco del Ciclo de Cultura organizado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

El próximo 5 de noviembre de 2011 la Orquesta Infantil de Barracas actuará en el marco del Ciclo de Grandes Conciertos organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Una vez más el Tribunal entiende que debe estar presente y brindar todo su apoyo a un emprendimiento de la trascendencia social y cultural que exhibe la Orquesta Infantil de Barracas.

Por ello,

**LA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Auspiciar** el Concierto de la “Orquesta Infantil de Barracas” que se llevará a cabo el sábado 5 de noviembre de 2011 a las 16.00 hs con entrada libre y gratuita en el marco del Ciclo de Grandes Conciertos organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
2. **Mandar** se registre, se comunique a los interesados y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Alicia E. C. Ruiz (Vicepresidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 44/2011